



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1117- 2018 - GRJ/GR

Huancayo,

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El reporte N° 231-2018-GRJ-DRSJ-HRDMIEC/DG de fecha 14 de setiembre de 2018; el Informe Legal N° 497-2018-GRJ/ORAJ de fecha 24 de setiembre de 2018; respecto a la delegación de funciones para constituir y/o conformar el Sub Cafae del Hospital Regional Docente Materno Infantil - "El Carmen"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el CAFAE es una organización especial o peculiar (no es persona jurídica pero si se inscribe el Libro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos) destinados a brindar asistencia - reembolsable o no - en educación, familiar, recreacional, física y deportiva, alimentaria y económica, al personal administrativo del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, además de ser Organismos sujetos a la fiscalización posterior a cargo del Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o de la Contraloría General de la República.

Que, con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la Aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de cada entidad.



SG - GRJ	
DOC. N°	02907716
EXP. N°	01951863



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años, quedando modificado en ese sentido el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP.

Que, el artículo 6° del acotado dispositivo legal, señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (...) el mismo que estará constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, tres Vocales Titulares Y Tres Vocales Suplentes elegidos por los trabajadores.

Que, teniendo en cuenta el REPORTE N° 0231-2018/GRJ-DRSJ-HRDMIEC/DG, suscrito por el Director Adjunto del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", donde solicita el delegación de la atribución RECONOCIMIENTO del SUB CAFAE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN", para el periodo establecido en la Ley.

Que, en base a lo expuesto en el considerando 3.6. avocándonos a la petición de delegación, el Presidente Regional (Gobernador Regional), puede delegar la atribución al Director del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", para que constituyan o renueven el SUB CAFAE, conforme lo peticionado, con el fin de actualizar a los funcionarios.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional que delega la atribución del titular del pliego, el Director del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", le corresponde designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Sub CAFAE.

En uso de las facultades, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las facultades al Director del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", Sr. TEODOLO ZENON VELIZ SACERES, para que se constituya o renueve el SUB CAFAE, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos., conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Organos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Large handwritten signature]



Dr. Angel S. Uchupajio Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 OCT. 2018

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonjéta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL